



**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA
MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12456-2025**

La Mesa (C/marca), a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2.025)

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos del menor **EMANUEL NAVARRO LAGUNA** identificado con R.C. 1050729724, hijo de los señores JOSE JHEINER NAVARRO VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 85.040.827 y MARI LUZ LAGUNA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.616.835, toda vez que se conoció por éste despacho la vulneración del **DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHO AL BUEN TRATO, DERECHO A LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, DERECHOS DE PROTECCIÓN NUMERAL 19** contemplados en la ley 1098 del 2006, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor del menor EMANUEL NAVARRO LAGUNA y atendiendo al **ESTADO de VULNERACION** de sus **DERECHOS**, en consecuencia se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

PRIMERO: Téngase como prueba conceptos emitidos por las profesionales de sociología y de psicología de la Comisaria de Familia y demás documentos que reposan en el proceso.

SEGUNDO: Como medida de Restablecimiento de Derechos del menor EMANUEL NAVARRO LAGUNA, se ordena la ubicación **EN HOGAR SUSTITUTO**, mientras se adelanta la investigación, sin embargo, en tanto se gestiona dicho cupo el menor seguirá bajo el cuidado de su progenitor, el señor JOSE JHEINER NAVARRO VELASQUEZ, además de conminar a los padres responsables del cuidado de la menor de asistir con carácter obligatorio a curso pedagógico sobre los derechos de la niñez y curso de Violencias Basadas en Edad, Género y Diversidad a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

TERCERO: Ordénese la citación a los señores JOSE JHEINER NAVARRO VELASQUEZ y MARI LUZ LAGUNA RODRIGUEZ como progenitores de la menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el termino de cinco (05) días, a las personas interesadas o implicadas para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

CUARTO: Recíbase declaración de los señores JOSE JHEINER NAVARRO VELASQUEZ y MARI LUZ LAGUNA RODRIGUEZ como progenitores de la menor, de conformidad con la disponibilidad del despacho.

QUINTO: Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

SEXTO: Realizar seguimiento psicológico al menor EMANUEL NAVARRO LAGUNA quien será ubicada en **HOGAR SUSTITUTO** y la realización del Estudio Psicosocial a progenitores de la menor para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica



relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros.

SEPTIMO: Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.

OCTAVO: Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

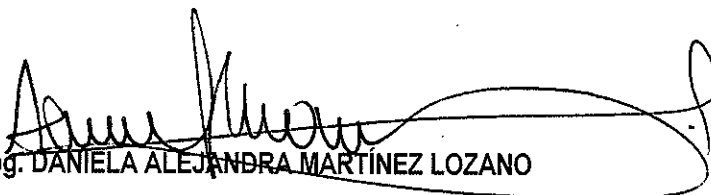
NOVENO: Comunicar a la directora del ICBF CZ de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

DECIMO: Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

ONCEAVO: Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

DOCEAVO: Las demás diligencias que sean necesarias.

Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.



Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO

Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300-Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: EMMANUEL NAVARRO LAGUNA

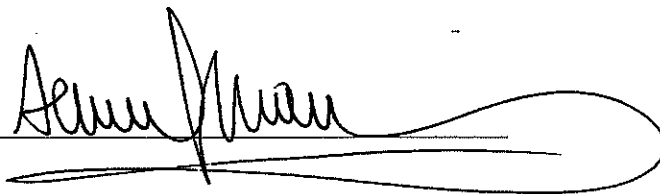
Edad: 12 años de edad

Nombre de la mamá: MARI LUZ LAGUNA RODRIGUEZ

Nombre del papá: JHEINER JOSÉ NAVARRO VELASQUEZ

Nombre de la Comisaria de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia:



NNA.: EMMANUEL NAVARRO LAGUNA

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

A la señora MARI LUZ LAGUNA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.616.835 en calidad de progenitora del menor de edad EMMANUEL NAVARRO LAGUNA de 12 años de edad, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.050.729.724 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos; decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día jueves (12) de junio de 2.025 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hijo EMMANUEL NAVARRO LAGUNA radicado en la historia de atención No. 12456//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Fijado el: 6 de junio de 2025

Desfijar el: 13 de junio de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Comisaria de familia (E)

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1050729724

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

52952098

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrados	☐	Historia	☒	Número	☐	Consolidado	☐	Corregimientos	☐	Inspección de Policía	☐	Código	D 7 C
-------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------	--------------------------	-------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	-------

COLOMBIA BOLIVAR MAGANGUE.-

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
NAVARRO		LAGUNA	
Nombre(s)			
EMANUEL			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	
Año	2012	Sexo	MASCULINO
Mes	NOV	Día	07
Grupo sanguíneo			
Factor RH			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)			
COLOMBIA BOLIVAR MAGANGUE			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo
	11457951-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
LAGUNA RODRIGUEZ MARI LUZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
c.c. No. 1.007.616.835 de Santa Barbara de Pinto	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
NAVARRO VELASQUEZ JHEINER JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
c.c. No. 85.040.827 de Santa Barbara de Pinto	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
NAVARRO VELASQUEZ JHEINER JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
c.c. No. 85.040.827 de Santa Barbara de Pinto	X Sheyner Navarro

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2012
Mes	NOV
Día	17
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Sheyner Navarro Belasquez	Nombre y firma
Firma	

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO